



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú sayunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karuu"

Resolución Ejecutiva Regional N° 467 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 19 NOV. 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 01840-2021-GRAP/06/GG, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Informe N° 00271-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac rendir homenaje, valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de personas y que con su trabajo y dedicación contribuye significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, el Sr. Fredy Ortiz Carrasco nació el 07 de enero de 1964, en Ocobamba de la provincia de Chincheros, estudió en la escuela de Tarapata en Ocobamba y terminó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional, Juan Espinoza Medrano de Andahuaylas;

Que, a comienzos de la década de los 80 se convirtió en miembro de la Policía Nacional del Perú, donde luchó, contra el Terrorismo en la llamada Zona de emergencia, o trapecio Andino;

Que, en 1993 fundó el grupo UCHPA, con la finalidad de difundir la cultura andina y el idioma quechua ganando notoriedad en distintos espacios de la ciudad capital Lima y a nivel nacional, logrando cruzar las fronteras a diferentes países.

Que, Informe N° 00271-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de Reconocimiento y Felicitación, con Medalla de oro de la Región Apurímac, a favor del fundador y vocalista de la banda de Rock Uchpa Sr. Fredy Ortiz Carrasco, por su destacada trayectoria artística y musical, embajador de la cultura apurimeña nacional e internacionalmente;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú sayunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

107

Que, en atención a estas razones, el Gobierno Regional de Apurímac tiene el honor de reconocer y felicitar al fundador y vocalista de la banda de Rok Uchpa Sr. Fredy Ortiz Carrasco, con Medalla de oro de la Región Apurímac en reconocimiento a su trayectoria de más de 25 años creando y fusionando músicas peruanas y poniendo en valor el quechua como lengua originaria peruana a través de la música;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción "Medalla de Oro" al fundador y vocalista de la banda de Rok Uchpa Sr. Fredy Ortiz Carrasco, embajador de la música y cultura apurimeña, autor y compositor, reconocido nacional e internacionalmente por su destacada trayectoria y aporte en la difusión de nuestra cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ
KGAPA